



## ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 39

(29 de julio de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 14 DEL 01 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2020.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 14 del 01 de junio de 2020, el Consejo Académico aprobó la Convocatoria Interna para financiar proyectos de los Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2020, presentada por la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que mediante memorando 02-123-517 del 27 de julio de 2020, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico una Adenda con relación a la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación para el año 2020.

Que como justificación indican que *“Por requerimiento de los tutores de los semilleros que piensan participar en la convocatoria, los cuales argumentan que la gran mayoría de los estudiantes vinculados se han ido retirando por la situación actual (COVID - 19), lo que ha generado iniciar un proceso de vinculación de nuevos estudiantes de pregrado a los semilleros, lo que no permitiría cumplir con el requisito establecido en la convocatoria tal y como está actualmente.”*

Que el Consejo Académico mediante referendo virtual del 29 de julio de 2020, aprueba dicha adenda.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 14 del 01 de junio de 2020, que aprueba la Convocatoria Interna para financiar proyectos de los Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para financiar proyectos de los Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2020, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

### CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2020

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa a los semilleros de investigación, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2021, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación básica, aplicada, artística desarrollo experimental en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.



Más importante aún para la Universidad es que los miembros de los semilleros puedan validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo y de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, tendrán oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

**Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, podrá asesorarse en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) antes de presentar finalmente el proyecto.**

#### DIRIGIDA A:

Semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con mínimo un año de creación y adscrito a un Grupo de Investigación Institucional.

Los semilleros que se han reactivado, deberán cumplir con un año desde la fecha de su activación.

#### REQUISITOS GENERALES:

1. Podrá ser presentada una propuesta por semillero de investigación.
2. Debe radicarse a través de [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co) a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, la ficha de identificación del proyecto, la propuesta y el presupuesto.
3. No se recibirán proyectos que se presenten después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria (28 de agosto de 2020). Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser a través de [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co), correo institucional de la Oficina de Gestión de documentos.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los siguientes formatos: Ficha de identificación del proyecto, Formulación y Presupuesto.
5. Los estudiantes beneficiados con la financiación deben presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión al concluir el proyecto; un informe técnico, un póster o ponencia y un manuscrito de artículo publicable del mismo, de acuerdo a la guía establecida. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VilyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por MinCiencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).

**Nota: Los estudiantes deberán contemplar en el presupuesto presentado en la convocatoria el valor correspondiente al costo de la impresión del póster.**

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder \$3.000.000.
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo, 6) Monitores. **No se financian los siguientes rubros:** contratación de personas naturales, compra de equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución del proyecto es de un (1) año. No se aprueban prórrogas para la ejecución del proyecto.
- La propuesta debe ser presentada por mínimo tres estudiantes de pregrado miembros activos del Semillero de Investigación a la fecha de cierre de la convocatoria (28 de agosto de 2020), de los cuales dos estudiantes deberán estar cursando como máximo el 60% de su pensum académico. Dicha información se verificará en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Una vez aprobada la propuesta y firmada el acta de inicio no se aceptarán solicitudes para desvincular a ningún participante del proyecto.
- Se deberá diligenciar en la ficha de identificación del proyecto, lo relacionado al compromiso del tutor, aval del director del grupo de investigación y el nivel de riesgo del comité de bioética.



- Las investigaciones que involucran animales deben ser evaluadas por un comité de ética veterinaria. Este trámite debe realizarlo directamente el investigador principal que presenta la propuesta y anexar en la documentación que remita a la convocatoria.
- Para las investigaciones que involucren seres humanos o agentes potencialmente patógenos, (virus, bacterias, hongos, etc), la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará el aval respectivo ante el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira".

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

1. El semillero radicará a través del correo institucional [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co) la Ficha de identificación del proyecto, formulación y presupuesto, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria (Hasta el 28 de agosto de 2020), acompañado del oficio o comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los semilleros y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos generales y específicos con su respectiva justificación.
4. La VllE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos a dos (2) evaluadores internos seleccionado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para la evaluación del criterio científico – tecnológico, quien asignará un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 63 puntos o más en promedio de las dos evaluaciones.

#### **NOTAS:**

**NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.**

**NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el semillero de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.**

**NOTA 3: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con una diferencia mayor a 30 puntos porcentuales, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.**

**NOTA 4: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones, se promediará las dos que tengan menor diferencia entre ellas.**

**NOTA 5: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor diferencia.**

5. El Comité Central de Investigaciones aprobará un banco de financiables según puntuación final, organizada de mayor a menor. Los proyectos por financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
6. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.
7. En caso de que un semillero con proyecto aprobado en la presente convocatoria renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta y el Semillero de Investigación no podrá presentarse el siguiente año a la convocatoria de esta modalidad.
8. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo de este e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.
9. El estudiante beneficiado deberá remitir el informe final de la propuesta con los anexos que evidencien el cumplimiento de los productos (artículo y ponencia o póster).



### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	May 15	Jun 01	Jun 05	Ago 28	Set 18	Oct 02	Dic 04	Dic 11	Dic 18
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X								
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X							
Apertura oficial de la convocatoria			X						
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de Documentos, remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.				X					
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos para la participación en la convocatoria.					X				
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos.						X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.					X				
Recepción de las evaluaciones.							X		
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones.								X	
Publicación del banco de proyectos financiables.									X

### DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Ficha de identificación del proyecto.

ANEXO 2: Formulación

ANEXO 3: Presupuesto

### FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos de este, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

**1. COMPRAS DE SOFTWARE:** Se financiará la adquisición de software para el desarrollo del proyecto.

No se aprueba la adquisición de memorias USB, la compra de software estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación.

**2. MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS:** Para desarrollar la investigación podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.

**3. VIAJES:** Para el desarrollo de la investigación se financiará para realizar las siguientes actividades:



- a) Participación con ponencia oral aprobada en eventos académicos nacionales o internacionales. Se destaca que sólo se financiará con recursos de la Universidad la presentación de una ponencia nacional o internacional realizada por **UNA** persona vinculada al proyecto financiado.
- b) Financiar desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.

Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas, independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

4. **PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; y deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

Con recursos de la Universidad únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación por proyecto.

5. **SERVICIOS TÉCNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo de la investigación.
6. **CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo de la investigación se podrán vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías, según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como personal científico, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado solo se aprobarán tres solicitudes de traslados presupuestales entre rubros.
- d) La Ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.

  
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GOMEZ  
Secretaria